

ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESPLAZAMIENTOS

Siendo las 10:00 a.m., del día 02 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones del tercer piso de la Red de Salud San Ignacio, interviniendo el Director de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, M.C. Robert Jhoel Vargas Guevara, Jefe de Recursos Humanos, Abog. Jorge Luis Pacheco Castro, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Ingrid Vanessa Soledad Asmat Córdova; y, contando con la asistencia técnica del Responsable del Área de Presupuesto, Erik Nills Equistan Bautista y el Responsable de Servicios de Salud, José Caramantín Peña; reunidos para evaluar los expediente y/o solicitudes del personal asistencia sobre desplazamientos, que comprende: Destaque, Rotaciones, Reasignación, Permutas, Encargo y Transferencias, siendo estos atendidos, previa deliberación, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero.- Denotándose que los solicitante confunden las distintas modalidades de desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa (designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia), el Comité de Desplazamientos, al amparo del D.S. N° 005-90-PCM, efectúa la siguiente precisión:

Artículo 77.- La **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Artículo 78.- La **rotación** consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Artículo 79.- La **reasignación** consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 80.- El **destaque** consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Artículo 81.- La **permuta** consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera y provenientes de entidades distintas. Los servidores deberán contar con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades; para casos distintos a los señalados se requiere necesariamente la conformidad previa de ambas entidades.

Artículo 82.- El **encargo** es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Artículo 84.- La **transferencia** consiste en la reubicación del servidor en entidad diferente a la de origen, a igual nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. La transferencia tiene carácter permanente y excepcional y se produce sólo por fusión, desactivación, extinción y reorganización institucional. Esta acción administrativa conlleva además la respectiva dotación presupuestal que pasará a formar parte del presupuesto de la nueva entidad.

Segundo.- Las solicitudes de renovación de destaque por residentado, presentada por los siguientes servidores y en los siguientes establecimientos:

SOLICITANTE	ESPECIALIDAD	ENTIDAD DE DESTAQUE	MODALIDAD
M.C. Fabián Velásquez Efraín Gustavo	Pediatría	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Plaza Cautiva
M.C. Gonzales Villegas, Ever Michael	Cirugía General	Hospital Regional de Cajamarca	Plaza Cautiva
M.C. Castillo Garrido Teddy Ulises	Pediatría	Hospital Regional de Cajamarca	Plaza Cautiva
M.C. Valiente Murrugarra Enrique Giovani	Cirugía General	Hospital de Apoyo II – 2 Sullana	Plaza Cautiva
M.C. Dante Felix Vásquez Gonzales	Pediatría	Hospital Regional Docente de Cajamarca	Plaza Cautiva

Por unanimidad, el Comité de Evaluación de desplazamientos acuerda renovar los destakes del personal que se hace mención, líneas arriba, por el siguiente año fiscal (2020). En ese sentido, el Área responsable de emitir las resoluciones (Recursos Humanos), gestionará la emisión de los actos resolutive, haciendo hincapié en la regularización de los reportes de control de asistencia, por parte de las unidades de destaque, a fin de gestionar oportunamente el pago de sus remuneraciones y en las fechas de término de sus especialidades.

Tercero.- Las solicitudes de renovación de destaque, presentada por los siguientes servidores y en los siguientes establecimientos:

N°	SOLICITANTE	DNI	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DE DESTAQUE
1	Tec. Enf. Janet Magali Bereche Torres	27746493	P.S. Linderos – Tamborapa Pueblo	C.S. Morro Solar – Jaén
2	Lic. Enf. Doris Quispe Gonzales	23914149	P.S. La Lima – La Coipa	C.S. Morro Solar – Jaén
3	Tec. Enf. Yudy Peña Maza	27732535	P.S. El Tablón – Chirinos	C.S. Fila Alta – Jaén
4	Lic. Enf. Edy Magali Calle Llatas	43022027	C.S. La Coipa – La Coipa	C.S. Magllanal – Jaén
5	Blg. Marco Antonio Bustamate Contreras	16631792	C.S. Namballe – Namballe	Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública - Cajamarca
6	Tec. Enf. Edgar Francisco Pesantes Carrasco	27725974	C.S. Las Pirias – Chirinos	C.S. Magllanal - Jaén
7	Obs. Veronica Pamela Bances Araujo	40161038	P.S. El Tablón - Chirinos	C.S. Pisci – Chiclayo
8	Obs. Celinda Velasquez Nieves	16446945	P.S. Nuevo Trujillo – San José de Lourdes	C.S. Puerto Eten - Lambayeque
9	Tec. Enf. Ney Hazelt Gómez Guerrero	16719303	C.S. San Ignacio – San Ignacio	C.S. Magna Vallejo - Cajamarca

En este proceso de evaluación, las solicitudes de Destaque (renovaciones) por Salud, son analizadas por Robert Jhoel Vargas Guevara, Médico Cirujano de profesión. En ese sentido, por unanimidad y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, el Comité de Evaluación de Desplazamientos acuerda renovar los destakes del personal que se hace mención, líneas arriba, por el periodo antes solicitado (año fiscal 2020).

Cuarto.- Las solicitudes de destaque, presentada por los siguientes servidores y en los siguientes establecimientos:

N°	SOLICITANTE	DNI	MOTIVO	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DE DESTAQUE
1	Tec. Enf. Nelly Victoria Camacho Torres	16672295	Salud	C.S. Chirinos	C.S. José Olaya – Chiclayo
2	Obs. Melva Alicia Bernabel Alvarado	09890507	Unidad Familiar	C.S. Namballe	Centro Médico I "Juan Pablo II" de la Red de Lima Norte
3	Tec. Enf. Fausta Isabel Campos Milla	27738602	Salud	P.S. El Rejo	P.S. Nuevo Horizonte - Jaén

En este proceso de evaluación, las solicitudes de Destaque por Salud, son analizadas por Robert Jhoel Vargas Guevara, Médico Cirujano de profesión. En ese sentido, por unanimidad y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, el Comité de Evaluación de Desplazamientos acuerda renovar los destakes del personal que se hace mención, líneas arriba, por los periodos antes solicitados (año fiscal 2020). Por otro lado, la solicitud del servidor mencionado a continuación, entra a un proceso de reevaluación; a saber:

N°	SOLICITANTE	DNI	MOTIVO	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DE DESTAQUE
1	Obs. Selden Alberto Sanchez Saldaña	41253375	Salud	C.S. Tamborapa Pueblo	Hospital San Javier de Bellavista - Jaén

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, por unanimidad, requiere que el servidor Obs. Selden Alberto Sánchez Saldaña, presente un Informe Médico con diagnóstico por imagen, adjuntando para tal efecto, su resonancia o tomografía practicada, en aras que el Comité antes mencionado, proceda con la reevaluación solicitada.

Quinto.- Respecto a las solicitudes de reasignación, presentada por los siguientes servidores y en los siguientes establecimientos:

N°	SOLICITANTE	DNI	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE REASIGNACIÓN
1	M.C. Alexander León Saavedra	16424782	C.S. Huarango	R.D. 04-2017, plaza vacante por renuncia del M.C. Jorge Luis Barrios Lucero, nivel MC-1.
2	Esther Ávalos Nuñez	27859821	C.S. Huarango	C.S. Puerto Ciruelo (no especifica plaza)
3	Ronald Jiménez Ruiz	42426975	P.S. La Mushca	R.D. N° 140-2015, plaza vacante por límite de edad, Tec. Enf. Marcelino Huamán Jiménez, nivel STF.

4	Niria Lozano Alvarez	42943652	P.S. El Higueron	R.D. N° 240-2016, plaza vacante por reasignación de Damarise Villegas López, nivel STF.
---	----------------------	----------	------------------	---

En atención a la precisión efectuada en el artículo PRIMERO, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, por mayoría y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, declara **IMPROCEDENTES** las solicitudes de reasignación del personal que se hace mención, líneas arriba.

Sexto.- Respecto a las solicitudes de devolución de plaza, presentada por la Gerencia del A-CLAS Huarango, tenemos:

N°	PERSONAL REQUERIDO	DNI	ESTABLECIMIENTO ACTUAL	ESTABLECIMIENTO DE RETORNO
1	Esther Ávalos Nuñez	27859821	C.S. Puerto Ciruelo	C.S. Huarango

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, por mayoría y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución de plaza, en atención a la necesidad de servicio presentada en el C.S. Puerto Ciruelo y a la cantidad de profesionales de la salud en dicha categoría (obstetra) que se encuentran en el C.S. Huarango. Máxime si actualmente, el primer establecimiento de salud mencionado, se encuentra en atención de doble turno por el brote de Zika.

Sétimo.- Respecto a las solicitudes de renovación de rotación para el año fiscal 2020, presentada por los siguientes servidores, en los siguientes establecimientos; por mayoría y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, concluye declarar:



	SOLICITANTE	DNI	EESS DE ORIGEN	EESS DE DESTINO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Tec. Enf. Deysi Nalda Saavedra Córdova	10144129	P.S. Nueva Esperanza	C.S. San Ignacio	PROCEDENTE	
2	Obs. Martha Judith Gonzales López	44934463	P.S. Las Cidras	C.S. San Pedro de Perico	PROCEDENTE	
3	Tec. Enf. Maritza Norma García Quevedo	27841285	P.S. Nueva Esperanza	C.S. San Ignacio	PROCEDENTE	
4	Tec. Enf. Segundo Gregorio Laban Quilla	27727077	P.S. Miraflores	C.S. San Ignacio	PROCEDENTE	
5	Lic. Enf. Erik Tantaleán Pinedo	80629493	C.S. La Lima de Huarango	C.S. Huarango	PROCEDENTE	
6	C.D. Tania Milagritos Junes Acosta	44425577	C.S. San José de Lourdes	C.S. La Coipa	PROCEDENTE	
7	Tec. Enf. Rodrigo Llacsahuanga Febre	41759282	C.S. Ihumaca	C.S. Ihumaca	IMPROCEDENTE	No solicita rotación alguna.
8	Tec. Enf. Doris Yovany Guevara Chinguel	40521653	C.S. Las Pirlas de Chirinos	C.S. San Pedro de Perico	PROCEDENTE	
9	Obs. Sheyla Janeth Gómez Tuesta	42867690	C.S. San Ignacio	Red de Salud	PROCEDENTE	
10	Tec. Enf. Renzo Quevedo Carrión	41560939	C.S. San Ignacio	Red de Salud	PROCEDENTE	
11	Tec. Enf. Zuli Marilú Delgado Clavo	40995569	P.S. Miraflores	C.S. El Porvenir de Huarango	IMPROCEDENTE	Necesidad de Servicios
12	Tec. Enf. Isela Merly Calle Pasapera	46002266	P.S. Alto Tambillo	C.S. Puerto Ciruelo	PROCEDENTE	
13	Tec. Enf. Niria Lozano Alvarez	42943652	P.S. El Higuero	C.S. San Pedro de Perico	IMPROCEDENTE	Necesidad de Servicios
14	Tec. Enf. Diana Gladis Pretel Hoyos	16724215	P.S. San Martín	C.S. San Ignacio	PROCEDENTE	
15	Tec. Enf. Santos Victorino Togas Peña	27844422	P.S. Ihuamaca	P.S. Chimara	PROCEDENTE	
16	Obs. Nadia Ecos Yataco	41109070	C.S. Tamborapa Pueblo	Red de Salud	IMPROCEDENTE	Necesidad de Servicios
17	Obs. Medali Estefanía Quinde Tapia	44617318	C.S. Tamborapa Pueblo	C.S. San Ignacio	PROCEDENTE	
18	Lic. Enf. Heiser Diva Cisneros Narciso	27854691	C.S. San Ignacio	Red de Salud	PROCEDENTE	
19	Obs. Ana Lucía Nuñez Llanos	40876927	C.S. San Ignacio	Red de Salud	PROCEDENTE	
20	Tec. Enf. Alberto Lozano Caballero	27848573	P.S. La Jalquilla	Red de Salud	PROCEDENTE	
21	Q.F. José Cubas Rider Medina	41214740	P.S. Vergel	Red de Salud	PROCEDENTE	

22	Blg. Víctor Edgardo Arenas Saldaña	16570075	C.S. San Ignacio	Red de Salud	PROCEDENTE	
----	------------------------------------	----------	------------------	--------------	------------	--

Octavo.- Respecto a las solicitudes de rotación, presentada por los siguientes servidores y en los siguientes establecimientos:

N°	SOLICITANTE	DNI	EESS DE ORIGEN	EESS DE DESTINO
1	Tec. Lab. Camilo Toro Calle	43196807	C.S. Rumipite	C.S. Chirinos
2	Tec. Lab. Cristhian Javier Salcedo Távora	27750511	C.S. El Porvenir de Huarango	C.S. Puerto Ciruelo
3	Tec. Enf. Elvia Mary Morales García	40103372	C.S. San José de Lourdes	C.S. San Pedro de Perico
4	Tec. Enf. Melissa Raquel Olano García	43484795	P.S. La Jalquilla	C.S. San José de Lourdes

En atención a la precisión efectuada en el artículo PRIMERO, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, por unanimidad y previo cotejo del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, declara **IMPROCEDENTES** las solicitudes de rotación del personal que se hace mención, líneas arriba. Por otro lado, la solicitud del servidor mencionado a continuación, entra a un proceso de reevaluación; a saber:

N°	SOLICITANTE	DNI	EESS DE ORIGEN	EESS DE DESTINO
1	Tec. Lab. Yudi Gonzales Santa Cruz	42783889	C.S. Las Pirias de Chirinos	C.S. Puerto Ciruelo

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Desplazamientos, solicita al Área de Presupuesto, un Informe de Disponibilidad Presupuestal favorable, en aras de garantizar la contratación de un nuevo profesional, en reemplazo del profesional rotado eventualmente. Asimismo, requiérase a la Gerencia de la Micro Red de Salud Chirinos, informe a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, si cuentan con profesional que pueda cubrir la salida eventual de la citada servidora.

Noveno.- Por último, la Oficina de Recursos Humanos, proyectará los actos resolutivos correspondientes y remitirá, junto con las acciones de personal, a las entidades de destino (en caso de destaques), a fin de formalizar el desplazamiento de los citados servidores.

Por lo expuesto, la Comisión de Desplazamientos concluye la evaluación de los expedientes presentados y suscriben la presente acta, en señal de conformidad.

